Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios de apoyo logístico con una persona jurídica o natural para el normal funcionamiento de la Coordinación de Cultura, esta dependencia presenta el siguiente estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR es una entidad descentralizada del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la cultura, el deporte y la recreación en el departamento del Caquetá. En cumplimiento de su misión institucional, a través de la Coordinación de Cultura, desarrolla acciones encaminadas a promover el acceso a la cultura, fortalecer los procesos de formación y participación cultural y contribuir al desarrollo integral de las comunidades caqueteñas.

Dentro de sus funciones institucionales se encuentra el fomento, promoción, planificación, difusión, asesoría y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos culturales, incluyendo el fortalecimiento de las bibliotecas públicas del departamento, como espacios fundamentales para garantizar el acceso democrático a la información, el conocimiento, la lectura, la escritura, la oralidad y las diferentes manifestaciones culturales.

La Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia, tiene como propósito articular y fortalecer las bibliotecas públicas del país, promoviendo el desarrollo de servicios bibliotecarios pertinentes, incluyentes y de calidad, que respondan a las necesidades de las comunidades y contribuyan a la formación de ciudadanos críticos, participativos y comprometidos con su entorno.

En este contexto, el departamento del Caquetá requiere continuar fortaleciendo las capacidades técnicas, pedagógicas, administrativas y de gestión de los bibliotecarios y mediadores de lectura que desarrollan sus actividades en los diferentes municipios, teniendo en cuenta los desafíos relacionados con la prestación de servicios bibliotecarios, la promoción de hábitos lectores, la implementación de estrategias de mediación de lectura, escritura y oralidad, la apropiación de herramientas tecnológicas y la articulación de las bibliotecas con sus comunidades.

Las bibliotecas públicas del Caquetá cumplen una función social y cultural de especial importancia, particularmente en aquellos territorios donde representan uno de los principales espacios comunitarios de acceso gratuito a la información, la educación no formal, la cultura y el conocimiento. Su labor trasciende el préstamo y consulta de materiales bibliográficos, al constituirse en escenarios de encuentro ciudadano, preservación de la memoria local, reconocimiento de la diversidad cultural y construcción de tejido social, especialmente en comunidades rurales y poblaciones con limitaciones de acceso a bienes y servicios culturales.

En este sentido, los bibliotecarios y mediadores de lectura desempeñan un papel fundamental como dinamizadores de procesos culturales, educativos y comunitarios, al promover iniciativas que acercan a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores a experiencias significativas de lectura, escritura, oralidad y apropiación del conocimiento. Por ello, resulta necesario generar oportunidades de cualificación que fortalezcan sus capacidades para diseñar, implementar y evaluar estrategias de promoción de lectura y servicios bibliotecarios acordes con las características de sus territorios.

La formación y actualización permanente del personal bibliotecario constituye una necesidad fundamental para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía, fortalecer los procesos de gestión bibliotecaria y promover el intercambio de conocimientos, metodologías y experiencias exitosas que permitan responder a las particularidades sociales, culturales y territoriales del departamento del Caquetá.

Asimismo, los cambios en las dinámicas de acceso a la información, la incorporación de herramientas digitales, las nuevas prácticas de lectura y escritura y las necesidades de atención a diferentes grupos poblacionales hacen necesario que los responsables de las bibliotecas públicas cuenten con espacios de actualización y fortalecimiento de competencias. Estos procesos permiten mejorar las metodologías de mediación, ampliar las posibilidades de participación comunitaria y promover servicios bibliotecarios más accesibles, innovadores e incluyentes.

De igual manera, resulta importante fortalecer la articulación entre los bibliotecarios de los diferentes municipios del departamento, propiciando escenarios de diálogo, reconocimiento de experiencias territoriales, identificación de necesidades comunes y construcción de estrategias de trabajo colaborativo. Esta articulación favorece la consolidación de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Caquetá y contribuye a mejorar la coordinación de acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos del sector bibliotecario.

Por lo anterior, se hace necesario desarrollar el Encuentro Departamental de Bibliotecarios del Caquetá 2026, concebido como un espacio de formación, actualización, articulación institucional, intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades, dirigido a los responsables de las bibliotecas públicas y mediadores de lectura del departamento.

Este encuentro permitirá generar espacios de reflexión y aprendizaje sobre los retos actuales del sector bibliotecario, fortalecer las competencias de los participantes, promover buenas prácticas en la prestación de los servicios bibliotecarios y consolidar mecanismos de articulación entre las bibliotecas públicas, la institucionalidad cultural y los diferentes actores que contribuyen al desarrollo de los procesos de lectura, escritura y oralidad en el territorio.

Asimismo, el desarrollo de jornadas académicas, talleres formativos y espacios de intercambio de experiencias permitirá abordar temáticas relacionadas con la gestión y dinamización de bibliotecas públicas, las estrategias de mediación de lectura, escritura y oralidad, la innovación en los servicios bibliotecarios, la apropiación de herramientas tecnológicas y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias de los participantes.

De igual manera, contribuirá al reconocimiento del papel de los bibliotecarios como agentes culturales y comunitarios, responsables de dinamizar procesos de formación, participación ciudadana, acceso al conocimiento y preservación de la memoria e identidad cultural de las comunidades.

En consecuencia, para garantizar el adecuado desarrollo de este espacio formativo y de articulación departamental, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR requiere contar con servicios de apoyo logístico que faciliten la organización y realización del encuentro, conforme a las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas establecidas para el proceso contractual.

La contratación permitirá disponer de los bienes y servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas y facilitar la participación de los bibliotecarios y mediadores de lectura convocados, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de formación, cualificación y fortalecimiento del sector bibliotecario departamental.

Por lo expuesto, se considera necesaria y pertinente la contratación de los servicios de apoyo logístico para la realización del Encuentro Departamental de Bibliotecarios del Caquetá 2026, como una acción que contribuye al fortalecimiento de las capacidades del personal bibliotecario, la articulación de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas y el mejoramiento de los servicios culturales, educativos y de acceso a la información que se ofrecen a las comunidades del departamento.

FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

La presente contratación encuentra sustento en las disposiciones constitucionales y legales que establecen la responsabilidad del Estado en la promoción, protección y fortalecimiento de la cultura, las bibliotecas públicas y los

procesos de formación orientados al desarrollo de capacidades de los agentes culturales y bibliotecarios, como mecanismos para garantizar el acceso democrático a la información, el conocimiento, la lectura, la escritura y la oralidad.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 70, establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional. Asimismo, el artículo 71 reconoce la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, y establece la responsabilidad estatal de fomentar el desarrollo cultural y la generación de conocimiento.

La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece los principios fundamentales de la política cultural colombiana y reconoce la cultura como elemento esencial del desarrollo social. En su artículo 24 contempla la consolidación y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y de los servicios complementarios que estas prestan, como parte de las responsabilidades de los diferentes niveles de gobierno, promoviendo su articulación con las políticas culturales y educativas del país.

Por su parte, la Ley 1379 de 2010, por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones, establece los instrumentos para el desarrollo integral y sostenible de las bibliotecas públicas. En su artículo 1 define el objeto de la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y en su artículo 7 dispone la articulación e integración de las bibliotecas públicas estatales y sus servicios bibliotecarios en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal.

En concordancia con lo anterior, esta normativa constituye el fundamento para impulsar estrategias de fortalecimiento institucional, formación y actualización de los responsables de las bibliotecas públicas, reconociendo que la cualificación del talento humano bibliotecario es un componente fundamental para mejorar la calidad, pertinencia y cobertura de los servicios ofrecidos a las comunidades.

En este sentido, los procesos de formación continua, intercambio de experiencias, actualización de conocimientos y apropiación de herramientas metodológicas contribuyen al fortalecimiento de las competencias de los bibliotecarios y mediadores de lectura, permitiéndoles desarrollar estrategias de promoción de lectura, escritura y oralidad, gestión de servicios bibliotecarios, apropiación de tecnologías y dinamización cultural en sus respectivos territorios.

Por consiguiente, la realización del **Encuentro Departamental de Bibliotecarios del Caquetá 2026** se constituye en una estrategia de fortalecimiento del sector bibliotecario, orientada a generar espacios de formación, actualización, articulación institucional e intercambio de experiencias que permitan mejorar las capacidades técnicas, pedagógicas y de gestión de los bibliotecarios y mediadores de lectura del departamento.

En consecuencia, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las disposiciones normativas anteriormente señaladas, requiere garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de este proceso formativo, contribuyendo al fortalecimiento de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas y al mejoramiento de los servicios bibliotecarios que se prestan a las comunidades del Caquetá.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024–2027

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral ni prestaciones sociales entre la entidad contratante y el contratista, siempre que su ejecución se desarrolle bajo las condiciones de autonomía e independencia propias de esta modalidad contractual.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, **"Obras y no Promesas"**, contempla dentro de sus líneas estratégicas y metas de producto el fortalecimiento del sector cultural, mediante el desarrollo de programas y proyectos orientados a

garantizar el acceso a la cultura, la formación de los agentes culturales y el mejoramiento de los servicios culturales en beneficio de las comunidades del departamento del Caquetá.

En este contexto, la realización del **Encuentro Departamental de Bibliotecarios del Caquetá 2026** permitirá fortalecer las capacidades técnicas, pedagógicas y de gestión de los bibliotecarios y mediadores de lectura, mediante espacios de formación, actualización e intercambio de experiencias que contribuyan al mejoramiento de los servicios bibliotecarios y al fortalecimiento de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.

Es así como, mediante la presente contratación, se contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el **Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027**, en el cual se encuentra:

Línea Estratégica: Desarrollo Integral del Tejido Humano: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. **Código Radicado Departamental BPIN**: 202500000042983 **denominado** FORTALECIMIENTO AL SECTOR BIBLIOTECARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Aprobado el día 18 de junio de 2026.

La ejecución de esta contratación estará orientada exclusivamente a garantizar los servicios de apoyo logístico necesarios para la organización y realización del Encuentro Departamental de Bibliotecarios del Caquetá 2026, en cumplimiento de las funciones misionales del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR y de las acciones de fortalecimiento del sector bibliotecario previstas para la presente vigencia.

En atención a lo anterior, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico que permitan garantizar la adecuada organización y realización del Encuentro Departamental de Bibliotecarios del Caquetá 2026, incluyendo los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las jornadas académicas, formativas y de integración institucional, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades que se establezcan en el presente estudio previo.

La contratación permitirá disponer de los recursos operativos y logísticos necesarios para facilitar la participación de los bibliotecarios y mediadores de lectura convocados, garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.

En consecuencia, la necesidad identificada se orienta a garantizar la realización de un espacio departamental de formación y articulación bibliotecaria, que contribuya al mejoramiento de las capacidades del personal responsable de las bibliotecas públicas y al fortalecimiento de los servicios de lectura, escritura, oralidad y acceso a la información en beneficio de las comunidades del Caquetá.

Por lo expuesto, se considera necesaria y pertinente la contratación de los servicios de apoyo logístico requeridos para la realización del Encuentro Departamental de Bibliotecarios del Caquetá 2026, en cumplimiento de las funciones misionales del Instituto y de las acciones previstas para el fortalecimiento del sector bibliotecario departamental.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 Objeto a Contratar:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECARIOS Y MEDIADORES DE LECTURA DEL CAQUETÁ 2026, COMO ESTRATEGIA DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR BIBLIOTECARIO DEL DEPARTAMENTO.

2.2 Alcance del Objeto a Contratar:

El contratista se obliga para con el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR a prestar, por sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa, los servicios de apoyo logístico requeridos para la organización y realización del Encuentro Departamental de Bibliotecarios y Mediadores de Lectura del Caquetá 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato.

2.3 Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC, Versión 14.0.

Código UNSPSC	Denominación
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
80111600	Servicios de personal temporal
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111800	Cuartos de hotel
86131500	Bellas artes
50202300	Bebidas no alcohólicas
93141700	Cultura
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90111600	Facilidades para encuentros

2.4 Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: **PRESTACION DE SERVICIOS.**

2.5 Modalidad De Selección:

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANT
1	HOSPEDAJE	Garantizar el hospedaje 3 noches para 33 personas acomodación múltiples en camas Individuales que conste de closet, baño privado, aire acondicionado, escritorio, Internet Wifi, Teléfono, servicio a la habitación.	99
2	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación tipo ejecutivo durante los tiempos del evento. (110 desayunos, 110 almuerzos y 110 cenas)	330
3	REFRIGERIO	Opción 1.Yogur en bolsa con torta de vainilla o chocolate o pastel de pollo Opción 2. vaso de yogurt con cereal, fruta y galletas en vaso de 14OZ Opción 3. Sándwich con jamón, queso y jugo.	200
4	TRANSPORTE FLUVIAL AL MUNICIPIO SOLANO	Transporte fluvial ruta Solano-Florencia-Solano.	2

5	TRANSPORTE AEREO	Garantizar los tiquetes aéreos del tallerista nacional que impartirá la formación a los bibliotecarios y mediadores. Ida y regreso. Posible Ruta Bogotá-Florencia-Bogotá, Medellin-Florencia-Medellin	1
6	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL	San Vicente-Florencia-San Vicente	4
		Puerto Rico-Florencia-Puerto Rico	2
		El Doncello-Florencia-El Doncello	1
		El Paujil-Florencia-El Paujil	2
		Cartagena-Florencia-Cartagena	3
		La Montañita-Florencia-La Montañita	3
		Solita-Florencia-Solita	2
		Valparaíso- Florencia -Valparaíso	2
		Morelia-Florencia-Morelia	1
		Belen-Florencia-Belen	2
		San José-Florencia-San José	2
		Milán- Florencia -Milán	2
		Albania-Florencia-Albania	1
		Curillo-Florencia-Curillo	2
7	TALLERISTA	Tallerista del nivel nacional con experiencia en procesos para la adquisición de hábitos lectores y escritora, que oriente 4 talleres en el marco del Encuentro de Bibliotecario y mediadores y de herramientas para la mediación lectora, comprensión de la literatura infantil, así como su impacto en el campo cultural y educativo. así mismo acciones que propendan para que el orientador (Bibliotecario o mediador) fomente la creación, reflexión y la conexión con diversos temas sociales, culturales y emocionales.	2
8	ALQUILER DE SALA Y AYUDAS AUDIOVISULES	Salón con capacidad para 50 personas durante 3 días, incluye sonido, montaje de sillas, mesas, 2 micrófonos, video beam para proyectar incluyendo todos los equipos tecnológicos para el desarrollo del encuentro, aire acondicionado, estación de agua y café permanente.	3

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 Justificación del Valor del Contrato - Estudio De Mercado:

De acuerdo a los requerimientos establecidos dentro del objeto del contrato, se procedió a realizar el respectivo presupuesto para la contratación, tomando como referente contrataciones anteriores y el estudio del mercado, siendo esta la información usada para estimar el presupuesto de este proceso.

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo. Así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El Instituto solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

Las cotizaciones objeto del estudio de mercado se encuentran anexas a este estudio previo.
Referente al estudio de costo para determinar el valor que el Instituto debe pagar por el servicio para calcular el valor promedio y realizar el servicio, la entidad procedió a realizar un promedio, determinando el valor promedio para el objeto de la contratación. Promedio de las cotizaciones.

NOMBRE	VALOR TOTAL incluido IVA y demás impuestos aplicables	DIRECCIÓN Y CONTACTO
CORPORACIÓN PLANET FOR LIVE R.L. Mauricio Mejía Bedoya	$ 47.505.000	Correo: mapikaxo@hotmail.com Dirección: Manzana A69 Urb. La Gloria, Celular: 3132910802 Florencia
GRUPO EMPRESARIAL DE LA AMAZONIA H&M SAS R.L. Marlon Alain Mosquera Tejada	$ 49.338.000	Dirección: Carrera 8-2ª Barrio el Jordán, Solita Caquetá Celular. 3143410778 Correo: marlonmosqueratejada@gmail.com Florencia – Caquetá
SOMOS SAN ANTONIO S.A.S R.L. Yarithza Torres Murcia	$ 50.133.00	Correo: somossanantoniogrupo@gmail.com Dirección: CL 2 4 39 B/ Primavera Florencia, Caquetá

Con la información contenida en las cotizaciones, se procede a calcular entre los precios el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello se realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados

La entidad determinó que el criterio económico para el siguiente proceso es el del VALOR PROMEDIO, como se muestra a continuación:

Teniendo en cuenta lo anterior, el precio promedio se establecerá de la siguiente forma:

A= Cotización 1 **CORPORACIÓN PLANET FOR LIVE**
B= Cotización 2 **GRUPO EMPRESARIAL DE LA AMAZONIA H&M SAS**
C= Cotización 3 **SOMOS SAN ANTONIO S.A.S**

$$X = \frac{A+B+C}{3}$$

$$X = \frac{\$\ 47.505.000{,}00 + \$\ 49.338.000{,}00 + \$\ 50.133.00{,}00}{3} = \$\ \mathbf{48.992.000{,}00}$$

Quedando de esta forma los valores promedio:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANT	Planet For Live		G. Empresarial H&M		G. Somos San Antonio		PROMEDIO	
				VALOR/ UNIT	VALOR/ TOTAL	VALOR/ UNIT	VALOR/ TOTAL	VALOR/ UNIT	VALOR/ TOTAL	VALOR/ UNIT	VALOR/ TOTAL
1	HOSPEDAJE	Garantizar el hospedaje 3 noches para 33 personas acomodación múltiples en camas Individuales que conste de closet, baño privado, aire acondicionado, escritorio, Internet Wifi, Teléfono, servicio a la habitación.	99	125.000	12.375.000	132.000	13.068.000	133.000	13.167.000	130.000	12.870.000
2	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación tipo ejecutivo durante los tiempo del evento. (110 desayunos, 110 almuerzos y 110 cenas)	330	28.000	9.240.000	30.600	10.098.000	31.400	10.362.000	30.000	9.900.000
3	REFRIGERIO	Opción 1. Yogur en bolsa con torta de vainilla o chocolate o pastel de pollo Opción 2. vaso de yogurt con cereal, fruta y galletas en vaso de 14OZ Opción 3. Sándwich con jamón, queso y jugo.	200	17.000	3.400.000	18.000	3.600.000	19.000	3.800.000	18.000	3.600.000
4	TRANSPORTE FLUVIAL AL MUNICIPIO SOLANO	Transporte fluvial ruta Solano-Florencia-Solano.	2	440.000	880.000	420.000	840.000	430.000	860.000	430.000	860.000
5	TRANSPORTE AEREO	Garantizar los tiquetes aéreos del tallerista nacional que impartirá la formación a los bibliotecarios y mediadores. Ida y regreso. Posible Ruta Bogotá-Florencia-Bogotá, Medellin-Florencia-Medellin	1	1.235.000	1.235.000	1.145.000	1.145.000	1.220.000	1.220.000	1.200.000	1.200.000
6	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL	San Vicente-Florencia-San Vicente	4	245.000	980.000	250.000	1.000.000	255.000	1.020.000	250.000	1.000.000
		Puerto Rico-Florencia-Puerto Rico	2	160.000	320.000	165.000	330.000	170.000	340.000	165.000	330.000
		El Doncello-Florencia-El Doncello	1	155.000	155.000	160.000	160.000	165.000	165.000	160.000	160.000
		El Paujil-Florencia-El Paujil	2	115.000	230.000	120.000	240.000	125.000	250.000	120.000	240.000
		Cartagena-Florencia-Cartagena	3	245.000	735.000	250.000	750.000	255.000	765.000	250.000	750.000
		La Montañita-Florencia-La Montañita	3	75.000	225.000	80.000	240.000	85.000	255.000	80.000	240.000
		Solita-Florencia-Solita	2	165.000	330.000	170.000	340.000	175.000	350.000	170.000	340.000
		Valparaíso-Florencia-Valparaíso	2	155.000	310.000	160.000	320.000	165.000	330.000	160.000	320.000
		Morelia-Florencia-Morelia	1	75.000	75.000	80.000	80.000	85.000	85.000	80.000	80.000
		Belen-Florencia-Belen	2	115.000	230.000	120.000	240.000	125.000	250.000	120.000	240.000
		San José-Florencia-San José	2	155.000	310.000	160.000	320.000	165.000	330.000	160.000	320.000
		Milán-Florencia-Milán	2	165.000	330.000	170.000	340.000	175.000	350.000	170.000	340.000
		Albania-Florencia-Albania	1	160.000	160.000	162.000	162.000	164.000	164.000	162.000	162.000
		Curillo-Florencia-Curillo	2	165.000	330.000	170.000	340.000	175.000	350.000	170.000	340.000
7	TALLERISTA	Tallerista del nivel nacional con experiencia en procesos para la adquisición de hábitos lectores y escritora, que oriente 4 talleres en el marco del Encuentro de Bibliotecario y mediadores y de herramientas para la mediación lectora, comprensión de la literatura infantil, así como su	2	4.985.000	9.970.000	5.050.000	10.100.000	4.965.000	9.930.000	5.000.000	10.000.000

Digitó:	Revisó: Componente Técnico y Financiero	Revisó: Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

		impacto en el campo cultural y educativo. así mismo acciones que propendan para que el orientador (Bibliotecario o mediador) fomente la creación, reflexión y la conexión con diversos temas sociales, culturales y emocionales.									
8	ALQUILER DE SALA Y AYUDAS AUDIOVISULES	Salón con capacidad para 50 personas durante 3 días, incluye sonido, montaje de sillas, mesas, 2 micrófonos, video beam para proyectar incluyendo todos los equipos tecnológicos para el desarrollo del encuentro, aire acondicionado, estación de agua y café permanente.	3	1.895.000	5.685.000	1.875.000	5.625.000	1.930.000	5.790.000	1.900.000	5.700.000
TOTAL					**47.505.000**		**49.338.000**		**50.133.000**		**48.992.000**

De acuerdo con lo anterior, el valor máximo promedio para el objeto de la presente contratación es **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($48.992.000) incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar.**

4.2 Valor Del Contrato: El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($48.992.000) suma** la cual se determinó como PRESUPUESTO OFICIAL, incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos.

4.3 Forma De Pago: El contrato que se derive del presente proceso de Invitación Pública será pagado mediante un único desembolso, una vez se haya acreditado la ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades y obligaciones contractuales, previa presentación y verificación de los siguientes documentos y soportes: a) Oficio remisorio del informe. b) informe de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias fotográficas). c) Factura y/o documento equivalente, d) Registro fotográfico, planillas de asistencia si hubiera lugar a ello y e) Comprobantes de pago de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales). f) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de comprobante de ingreso a almacén del Instituto si aplica.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén cuando aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de conformidad con la normatividad vigente.

Si el contratista lo desea podrá realizar la cuenta de cobro en único pago cumplimento los demás requisitos establecidos en el presente numeral.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La actividad objeto de la necesidad se desarrollará por el término de Un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:**

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión:

Rubro	2.3.2.02.02.009		
Denominación del Rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales.		
CDP No.	232	Valor del CDP	$48.992.000
Fecha Expedición CDP	13/11/2026	Fecha Vigencia CDP	31/12/2026

7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.

2) Prestar los servicios de alimentación, transporte y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
3) Prestar el servicio de hospedaje garantizando condiciones óptimas de alojamiento, higiene, seguridad y comodidad para los usuarios, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, asegurando la disponibilidad de habitaciones en adecuado estado de funcionamiento, la prestación continua del servicio durante el período contratado y el cumplimiento de las normas sanitarias, turísticas y de seguridad vigentes.
4) Responder directamente como proveedor por los alimentos suministrados y demás elementos, entregándolos en condiciones óptimas de calidad y conservación, debidamente empacados, clasificados y aptos para el consumo humano.
5) Entregar los elementos requeridos, garantizando que estos cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas, conforme a las condiciones descritas en los documentos contractuales, sin que en ningún caso puedan ser modificadas o desmejoradas en su calidad, características o condiciones técnicas.
6) Responder directamente como proveedor mediante cambio o reposición inmediata de los alimentos que, a juicio del supervisor o responsable de recibirlos, encuentren que los mismos no están en condiciones óptimas de calidad o no sean aptos para el consumo humano.
7) Prestar el servicio de transporte garantizando condiciones de seguridad, calidad y oportunidad en la movilización de los usuarios, utilizando vehículos que se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y operativas, y asegurando que estos cuenten con toda la documentación legal vigente y al día, incluyendo licencia de tránsito, seguro obligatorio (SOAT), revisión técnico-mecánica, permisos de operación y demás requisitos exigidos por la normativa de tránsito y transporte aplicable.
8) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente el ICDR
9) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
12) Garantizar la realización de los talleres con los profesionales con la hoja de vida acorde a las necesidades del proceso.
13) Presentar informe en el tiempo estipulado para el pago correspondiente al supervisor sobre la ejecución del contrato.
14) Mantener informado al ICDR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato o el equilibrio financiero del mismo.
15) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
16) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la administración o a terceros.
17) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
18) Dar cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones, plazos y calidades exigidas, dentro del plazo de ejecución.
19) Garantizar directamente su calidad.
20) Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que LA ENTIDAD considere necesarios.
21) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
22) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

7.2 Obligaciones del ICDR CAQUETÁ:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos conforme sea pactado con el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir pago de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo se ejecutarán en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, y/o en los demás lugares que se requieran para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las actividades contractuales, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. En todo caso, para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia, Caquetá.

9. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el representante legal del ICDR CAQUETÁ o por quien él designe.

10. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** La entidad tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 85 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, incluida los deducibles y sublimes ofertados por el proponente. *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".*

11. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio e invitación pública).

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas de Obligatorio	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de experiencia no tienen ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

DOCUMENTO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- Se deberá allegar la cedula de ciudadanía del proponente persona natural
- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Allegar Libreta Militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.
En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se

encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

RUT: Registro Único Tributario.
Se deberá allegar RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia
Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho

documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

Pago de seguridad social. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá estar paga para el momento del cierre del proceso.

Compromiso Anticorrupción
Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de antecedente judiciales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de Medidas Correctivas. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.
Certificado de Delitos Sexuales.
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic- Del Representante Legal si es persona jurídica.
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades - Representante Legal
FICHA TECNICA. La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla con **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple. La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.
EXPERIENCIA: El Proponente (PERSONA-NATURAL-PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia en mínimo Dos (02) contrato y/o Convenio y/o acta de liquidación ejecutados durante los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, relacionados con la prestación de servicios logísticos en eventos. Que la sumatoria del valor de los dos contratos o convenios deba ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección. El proponente deberá presentar copia del contrato y/o la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre empresa contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

El instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación del Caquetá se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago. Actas suscritas o cualquier otro.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cualquiera de sus integrantes deberá cumplir con el presente requisito.

Nota 1: Para acreditar la experiencia se aceptará: **Certificación De Experiencia** expedida por la entidad contratante y/o **Acta de Entrega y Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o **Acta de liquidación** y/o **el acto administrativo de liquidación**.

Nota 2: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 3: En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y/o copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Nota 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

Nota 5: Para el caso de las empresas y emprendimiento de mujeres y las Mipyme en cumplimiento de los criterios diferenciales podrán acreditar la experiencia se acreditará con máximo Dos (02) contrato y/o Convenio y/o acta de liquidación ejecutados a la fecha del cierre del proceso, relacionados con la prestación de servicios logísticos en la realización de eventos culturales. Que la sumatoria de los dos contratos o convenios deba ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección.

CODICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

EL ICDR CAQUETÁ considera que el proponente será técnicamente capaz, si logra demostrar el cumplimiento del siguiente equipo de trabajo:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia	
			Profesional	Especifica
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	Profesional en cualquier área, con diplomado en logística.	Cinco (05) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado).	Haber participado como Coordinador logístico por más de 5 años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas en temas relacionados con el Cultura.
1	GESTOR CULTURAL	Profesional en cualquier área, con Diplomado en mediación de lectura, escritura y oralidad, y Diplomado en gestión y formulación de proyectos culturales	Cinco (5) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado).	Haber participado en más de cinco procesos como Gestor cultural y/o coordinador de proyectos de lectura con entidades públicas o privadas
1	TALLERISTA	Licenciada en Lengua Castellana y Literatura, con Diplomado en creación narrativa: cuento y novela y Diplomado en creación literaria	Cinco (5) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado).	Haber participado por lo menos en un (01) proceso de lectura con entidades públicas o privadas

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO– EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO- CARTA DE COMPROMISO de la invitación pública.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
3. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
4. Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y las respectivas personas naturales o jurídicas en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

1. Cargo desempeñado
2. Actividades ejecutadas
3. Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
4. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas parciales y/o finales y/o liquidaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá la cantidad solicitada por la entidad y relacionadas inicialmente en el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 7: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 8: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, el ICDR CAQUETÁ podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Nota 9: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la invitación Publica.

El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dichos precios se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Entidad sólo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del Impuesto

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación, debe analizar los posibles riesgos a los cuales puede estar expuesta la contratación, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

MATRIZ DE RIESGOS

N.	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCION	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA	EL INCUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSA DEL CONTRATO,	LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR DEMORAS EN EL SERVICIO REQUERIDO CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES DE LOS SERVICIOS D. EL PAGO DEL VALOR DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
CONSECUECIA DE LA OCURRENCIADEL EVENTO	NO EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO,	CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO	CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	3	3	4
VALORACION DE RIESGO	5	5	5
CATEGORIA	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUE SE LE ASIGNA ?	ADMINISTRACION	CONTRATISTA	ADMINISTRACION
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLANTADOS	LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR LA NECESIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACION DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI	SI	NO

13. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, **Garantía Única de Cumplimiento**, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento	Desde la fecha de suscripción del contrato, hasta la terminación del plazo	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

	tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	contractual y seis (6) meses más.	
Calidad del Servicio	La no correcta prestación del servicio.	Desde la fecha de suscripción del contrato, hasta la terminación del plazo contractual y seis (6) meses más.	El Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros por hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Igual al período de ejecución del convenio

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

14. **INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

15. **RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

16. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, podrá, dentro del plazo de ejecución, imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo. Así mismo, podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. **CESIONES:** El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

20. **SUSPENSIONES:** El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

21. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre al Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

22. **SUBCONTRATOS**: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Instituto, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Instituto podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

23. **PERFECCIONAMIENTO**: De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, el contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, expedición del registro presupuestal y suscripción de la aceptación de la Oferta.

Presentó:	Aprobó:
JHON FILIAR SILVA BEDOYA	**WILLIAN ARMANDO PARRA**
COORDINADOR DE CULTURA	DIRECTOR